



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 469 / 2011

FECHA: 04 DE OCTUBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO Y VIVIENDA**

Ubicado en **LOS CARRERA**

N° 1148 y 1152 **OSORNO**

Propiedad de **PATRICIO ROSAS ALMONACID**

R.U.T. N° 5.910.212-5

ROL 61-18

PERMISO OTORGADO N° 2068
N° 221

FECHA 11 DE MAYO DEL 1956
FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	93,38 M ²
1° piso	105,96 M ²
2° piso	96,58 M ²
3° piso	57,32 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	353,24 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 1136	DEL 15/09/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 1136	DEL 15/09/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2846100	DEL 20/09/2011	SAESA
Pavimentación	Certificado	N° 232	DEL 27/09/2011	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

ESP/esp.



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción y regularización de la ampliación de una vivienda , cuya superficie recibida es de 353,24 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

ESP/esp.